

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

AVISO DE REMATE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS CC.16.581.299
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA MATOS GENOI CC.31.629.191
RADICACIÓN: 76001400302920180003000

C.C. juridico.ta@toroautos.com;

**EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE
HACE SABER:**

SEGUNDO: A. SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M. del día 17 del mes de mayo del año 2023, para que tenga lugar la audiencia de remate de vehículo de placas VCZ389, con la siguiente descripción:

CLASE	AUTOMOVIL	COLOR	AMARILLO
MARCA	KIA	MODELO	2013
CARROCERIA	HATCH BACK	SERIE	
LINEA	PICANTO EKOTAXI LX	CHASIS	KNABE511ADT469220

El cual se encuentra ubicado en BODEGAS JM S.A.S. ubicado en callejón el silencio Cgto Juanchito

Se encuentra avaluado por un valor VEINTIUN MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$21.100.000).

Reconoce personería al Dra. ANA ELIZABETH SANCHEZ, identificado con CC. 65.763.120 y portador de la TP. 132.799 del CSJ. (juridico.ta@toroautos.com;)

B.- LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali 760012041700 Código oficina 760014303000

C.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2° de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707





JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a Despacho con solicitud del apoderado de la parte demandante para fijar fecha de diligencia de remate y compulsar copias al secuestre designado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ANA DELCY ARIAS NARVÁEZ
El sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Auto sustanciación No. 1302
Rad. 029-2018-00030-00

Visto el informe que antecede, se observa que el señor JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ, identificado con C.C. 79.968.273 de Bogotá, en su calidad de Gerente Regional de BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDÓÑEZ S.A.S., en diligencia de secuestro del 28 de noviembre de 2018, fue designado como secuestre del vehículo de placas VCZ389, el cual se encontraba ubicado en CALIPARKING MULTISER S.A.S.

Ahora bien, la parte demandante el día 11 de marzo de 2022, presenta memorial, indicando que el parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S., informa que el vehículo de placas VCZ389, había sido retirado desde el día 10 de diciembre de 2018, por lo anterior mediante auto No. 1323 del 18 de abril de 2022, se requirió al secuestre JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ y al parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S., para que rindieran informe de su gestión.

El día 4 de mayo de 2022 CALIPARKING MULTISER S.A.S. contestó el requerimiento informando "Es importante mencionar que el vehículo de placas VCZ389, fue retirado de nuestras instalaciones el pasado 10 de diciembre de 2018, por el señor secuestre JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ, conforme consta en el acta de salida del mismo" y aporta autorización de entrega y el correspondiente acta de entrega firmada por el secuestre, sin que a la fecha, se haya allegado al proceso informe de gestión o respuesta por parte del señor JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ; en vista de lo anterior, y de que el secuestre JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ, retiró el vehículo de los parqueaderos y no contestó al requerimiento realizado, ni informó a este despacho las razones del retiro del vehículo o donde sería almacenado, el Despacho considera que lo procedente es COMPULSAR COPIAS del expediente a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL CALI Y LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de que se investigue la conducta asumida por el secuestre JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ en el presente proceso.

Finalmente, se observa que se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 448 del C.G.P. y en aplicación a los principios de celeridad procesal este Despacho considera que el vehículo de placas VCQ-728 de propiedad de la parte demandada, se encuentra embargado (folios 33-34), secuestrado (64-68), durante el término de traslado no se propusieron objeciones al avalúo (258), y obra en el proceso providencia que ordena seguir adelante con la ejecución (folio 52), cumpliéndose de esta forma lo previsto en el artículo 448 del CGP para señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: COMPULSESE COPIAS ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CALI Y SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de que se investigue la conducta asumida por el señor JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ, identificado con C.C. 79.968.273 de Bogotá, en su calidad de Gerente Regional de BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDÓÑEZ S.A.S en el presente proceso, para lo cual se enviarán copias de la diligencia de secuestro, auto que requirió, oficio y constancia de envío y respuesta por parte del parqueadero.

SEGUNDO: A. SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M. del día 17 del mes de mayo del año 2023, para que tenga lugar la audiencia de remate de vehículo de placas VCZ389, con la siguiente descripción:

CLASE	AUTOMÓVIL	COLOR	AMARILLO
MARCA	KIA	MODELO	2013
CARROCERIA	HATCH BACK	SERIE	
	PICANTO		
LINEA	EKOTAXI LX	CHASIS	KNABE511ADT469220

El cual se encuentra ubicado en BODEGAS JM S.A.S. ubicado en callejón el silencio Cgo Juanchito, y se encuentra avaluado por un valor VEINTIUN MILLONES CIEH MIL PESOS MICTE (\$21.100.000)

B.- LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

C.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

D.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO RESTREPO GÓMEZ

029-2018-00030-00

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 de febrero de 2023.
Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cali
MARIA ANTONIARDO RAMIREZ
Profesional Universitaria Grado 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707



Firmado Por:
Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28db860aa6f4d3f81520ec0f949c8a3022a66abee286ed1f6e288bc64073b284**

Documento generado en 03/03/2023 06:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>